Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1325.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. Y ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., EL LLAMADO DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/19, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 13 de noviembre de 2019.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 152 de fecha 25 de febrero de 2019, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "**ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".

Que el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 988 de fecha 12 de setiembre de 2019, para el análisis y calificación de la propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los 26, 27, 28 y concordantes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 21909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 31 de octubre de 2019, que en su parte conclusiva dispone: *"...**d) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.** Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 concordante con el Art. 28 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación es por el Lote, en la modalidad de contrato abierto por montos, se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2019 **SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO ID N° 357.233**, a los siguientes oferentes: - **LOTE N° 1 ORGANIZACION INTEGRAL S.R.L. 80006037 -7**, por el monto mínimo **DE GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000.-)** y hasta el monto máximo de **GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (G. 200.000.000.-)**, IVA Incluido. - **LOTE N° 2 ALIMENTOS Y SERVICIOS SRL 80022202-4**, por el monto mínimo **DE GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000.-)** y hasta el monto máximo de **GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (G. 200.000.000.-)**, IVA Incluido".*

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

RESOLUCIÓN N° 1325.-
13 DE NOVIEMBRE DE 2019
HOJA N° 2

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen UOC N° 124 de fecha 04 de noviembre de 2019.

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 2778 de fecha 11 de noviembre de 2019.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, y teniendo en cuenta la Resolución DNA N° 1318 de fecha 08 de noviembre de 2019 **"POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR";**

EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar en Lote N° 1 a la firma **ORGANIZACION INTEGRAL S.R.L.**, con RUC N° 80006037-7, por el monto mínimo de **GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000.-)** y hasta el monto máximo de **GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (G. 200.000.000.-)**, IVA Incluido, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2019 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO", con ID N° 357.233, conforme a las especificaciones técnicas y costo ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2° Adjudicar en el Lote N° 2 a la firma **ALIMENTOS Y SERVICIOS SRL,** con RUC N° 80022202-4, por el monto mínimo de **GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000.-)** y hasta el monto máximo de **GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (G. 200.000.000.-)**, IVA Incluido, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2019 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO", con ID N° 357.233, conforme a las especificaciones técnicas y costo ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3° Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS, para la provisión de los servicios solicitados, en los términos de las ofertas presentadas en el proceso de contratación y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.